



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco N°.04

DECRETO EXENTO Nº 0 0 1 0 4.

LITUECHE, - **28 ENE 2022**

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley Nº 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta Nº 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley Nº 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- Que conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo Nº29, de 2013 de la subsecretaria de servicios del ministerio de desarrollo social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más de edad . tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social. Teniendo una ejecución preferente municipal.
- El acuerdo Nº 167/2020 del Honorable Concejo Municipal en sesión Nº 143 del 11 de Noviembre del 2020, del Honorable concejo Municipal que aprueba convenio de fecha 19 de Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Litueche y la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Que mediante la Resolución Exenta Nº1075 de fecha 19 de Noviembre de 2020 del ministerio de desarrollo social y familia, se aprobó el documento denominado "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y mas "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"
- La necesidad de contar con un Monitor Comunitario, el cual es el responsable de brindar Acompañamiento Psicosocial personalizado a las Personas Mayores incorporadas al programa Vínculos.
- El Decreto Alcaldicio Nº22 de fecha 11 de enero de 2021, que aprueba llamado a de licitación, Bases Administrativa y nombra la comisión Evaluadora.
- El Decreto Nº 01525 de fecha 30 de Noviembre de 2020 Aprueba Convenio de Transferencias de Recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos Acompañamiento Año 2020 'Ejecutor Municipalidad de Litueche.
- Licitación pública que quedo registrada en el Portal del Mercado Publico Bajo el ID.Nº1743-9-LE21
- EL Acta de Apertura de fecha 26 de Enero de 2021 emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.
- El Decreto Alcaldicio Nº115 de fecha 26 de enero de 2021, que aprueba la Adjudicación de Lucia Fernanda Pérez González, Cedula de Identidad: [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio Nº 000129 con fecha 29 de enero de 2021 que aprueba el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Lucia Pérez González.
- El anexo de contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Lucia Pérez González con fecha 01 de febrero de 2022 a 31 de Enero de 2023.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don René Acuña Echeverría. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°740 que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante. La Ley 19.886 . Copras Publicas y Reglamento Art. 10 N°7, Letra a)

DECRETO:

1.-APRUEBESE: la prorroga de contrato de prestación de servicios de técnico en trabajo social, en la ejecución de "PROGRAMA VINCULOS" arrastre segundo año, suscrito con fecha 01 de Febrero 2022 entre l. Municipalidad de Litueche y doña Lucia Pérez González cedula de identidad N° [REDACTED]

2.-EMITASE, Orden de Compra a nombre de Lucia Pérez González cedula de identidad N° [REDACTED] por un valor de \$8.040.000.- (ocho millones cuarenta mil pesos) impuesto incluido dividido 12 meses.

3.-CARGUESE, el presente gasto al presupuesto de Programa Vínculos "Acompañamiento segundo año".-

4.- INCORPORESE, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



CSM/LUS/RPV/COP/cop
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- DIDECO





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL, EN LA EJECUCION DE PROGRAMA VINCULOS".

En Litueche, a 01 días del mes de febrero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Lucia Fernanda Pérez González, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Domiciliada en [REDACTED], de la comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

DECIMO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata Lucia Fernanda Pérez González, Cedula de Identidad: [REDACTED] quien se adjudicó la licitación pública ID N°1743-9-LE21 para la contratación de Monitora Programa Vinculos de la comuna de Litueche.

DECIMO PRIMERO: Mediante el presente se contratara por doce meses de Febrero de 2022 a Enero de 2023, por un monto total de \$8.040.000.- (ocho millones cuarenta mil pesos) impuesto incluido, Dividido en doce cuotas mensuales.

DECIMO SEGUNDO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN

Lucia P.

LUCIA FERNANDA PEREZ GONZALEZ
Cédula de Identidad N° [REDACTED]



[Firma]
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



[Firma]
LAURA SILVA URIBE
Secretaria Municipal

